

REPÚBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
 SUBSECRETARÍA

Nº 13 - Refrendada Nº 1909-2008

En conformidad a la solicitud de esta forma
 protocolizo el presente documento agregándole
 al final de los registros de escrituras públicas

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

Expediente Nº 2 - III - Tercera Región.
 Concesiones.
 Ordena expropiación; autoriza Convenio Directo
 de Precio Ad-Preferendum y aprueba Planos y
 Cuadros de Expropiación en la parte que se
 refiere al lote Nº 46, de la obra CONCESION
 RUTA 5 NORTE TRAMO: VALLENAR -
 CALDERA SECTOR: FIN BY-PASS A
 COPIAPO - CALDERA KM. 824.100,00 AL KM.
 888.700,00.

1345
 NOTARIO PÚBLICO
 LUIS CORTÉS FUENTES

SANTIAGO, 28 NOV 2008

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO	
DEPART. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB DEP. C. CENTRAL	SUBSECRETARIA DE OO.PP. OFICINA DE PARTES
SUB DEP. E. CUENTAS	TRAMITADO
SUB DEP. G. P. Y BIENES NAC.	RECIBIDA
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P.U.Y.T	
SUB DEP. MUNICIP.	
REFERENDACION	
REF. POR IMPUTAC.	\$ _____
ANOT. POR IMPUTAC.	\$ _____
DEDUC. DTO.	_____

VISTOS:

SUBSECRETARIA DE OO.PP.
 OFICINA DE PARTES
 TRAMITADO
 10 DIC 2008

Lo dispuesto en los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL MOP Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP Nº 164, de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186, de 1978; lo ordenado en el Nº 24, del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37, de 19 de enero de 1984; la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en oficio Nº 6406

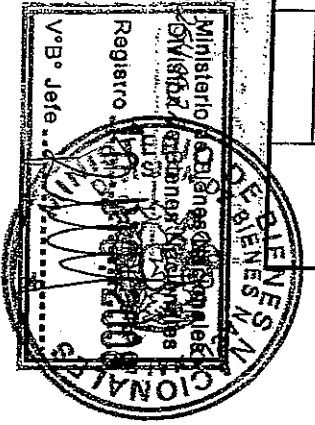
21 NOV 2008

CONSIDERANDO:

El informe de la Comisión de Peritos, nombrada por Resolución Fiscalía Exenta Nº 113, de 13 de marzo de 2008, integrada por los señores Miguel Juan Fernández Cádiz, Mónica del Carmen Conejeros Rudloff y María Isabel de Jesús Ríos Marcuello, fijó con fecha 31 de marzo de 2008, el monto provisional de la indemnización en la cantidad de \$3.089.000, para el lote Nº 46.

D E C R E T O (EXENTO)

EXPRÓPIESE para el Fisco, el lote de terreno Nº 46, Km. 837.616,90 al Km. 837.830,30, necesario para la ejecución de la obra CONCESION RUTA 5 NORTE TRAMO: VALLENAR - CALDERA SECTOR: FIN BY-PASS A COPIAPO - CALDERA KM. 824.100,00 AL KM. 888.700,00 comuna de Copiapó, Provincia de Copiapó, Tercera Región, que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por la Dirección General de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto Exento.





2º - El propietario, rol de avalúo de la comuna de Copiapó y la superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, es el que a continuación se indica:

LOTE	PROPIETARIO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2.
46	DELICY ERCILIA DEL CARMEN PIAZZOLI CABRERA	5002-9	1.377

3º - **AUTORIZÁSE** el Convenio Ad Referéndum Directo de Precio, de 29 de agosto de 2008, que se adjunta, suscrito entre don **DINO NAVARRO MUÑOZ**, en representación del Fisco, y doña **DELICY ERCILIA DEL CARMEN PIAZZOLI CABRERA**, por el cual se fija la indemnización definitiva de la expropiación, más su correspondiente reajuste, en la cantidad de \$3.502.655.- para el lote N° 46.


4º - La escritura pública de expropiación, cuyo borrador redactará la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas y que contendrá los requisitos que se mencionan en el artículo 11 del Decreto Ley N° 2186, de 1978, se otorgará una vez publicado en el Diario Oficial el presente Decreto Exento, en tanto que la indemnización, se pagará al contado, una vez que la escritura pública se otorgue e inscriba en favor del Fisco, se presenten los certificados de gravámenes, prohibiciones y litigios de 30 años y se informe favorablemente por la mencionada Fiscalía, respecto del cumplimiento de las exigencias contenidas en el presente número.

5º - **AUTORIZÁSE** al Fiscal Regional de la Tercera Región de Atacama o al Abogado Jefe del Departamento de Expropiaciones, ambos de la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, para el efecto que proceda a suscribir en representación del Fisco, la escritura pública correspondiente y para requerir su inscripción en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.

6º - **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de **TRES MILLONES QUINIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS** (\$3.502.655.-) por el lote N° 46 con cargo a la Asignación Presupuestaria 29-01-000 (Adquisición de Activos No Financieros - Terrenos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.


SERGIO BITAR CHACRA
Ministro de Obras Públicas